

Denominación específica: "La Inmaculada-Marillac".
 Número de código: 28012196.
 Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
 Domicilio: Calle García de Paredes, números 37-39.
 Localidad: Madrid.
 Municipio: Madrid.
 Enseñanzas a impartir:

- Educación Infantil de primer ciclo.
Capacidad: 1 unidad.
- Educación Infantil de segundo ciclo.
Capacidad: 3 unidades/75 puestos escolares.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

La autorización de los centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria existentes en el recinto escolar no sufre modificación.

Tercero

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de las nuevas unidades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 27 de mayo de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/16.635/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2557 ORDEN 1049/2008, de 4 de junio, por la que se modifica la Orden 1137/2003, de 23 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se crea la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza Mayor de la Comunidad de Madrid y se establecen normas para su funcionamiento.

La Orden 1137/2003, de 23 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, se creó la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza Mayor de la Comunidad de Madrid estableciendo las normas para su funcionamiento y fue posteriormente modificada por la Orden 2391/2004, de 29 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La experiencia adquirida desde la entrada en vigor de la citada Orden y su modificación aconseja introducir diversos cambios, diri-

gidos a garantizar un mejor funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza Mayor.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1

Modificación del artículo 2.1.d) de la Orden 1137/2003, de 23 de mayo, por la que se crea la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza Mayor de la Comunidad de Madrid y se establecen normas para su funcionamiento

Se modifica el artículo 2.1.d) de la Orden 1137/2003, de 23 de mayo, por la que se crea la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza Mayor y se establecen normas para su funcionamiento, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 2

Composición de la Comisión

(...)

1. La Comisión de Homologación de Trofeos de Caza Mayor de la Comunidad de Madrid estará formada por los siguientes miembros:

(...)

d) Como mínimo seis Vocales y como máximo diez.

(...)

Artículo 2

Modificación del artículo 2.7 de la Orden 1137/2003, de 23 de mayo, por la que se crea la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza Mayor de la Comunidad de Madrid y se establecen normas para su funcionamiento

Se modifica el artículo 2.7 de la Orden 1137/2003, de 23 de mayo, por la que se crea la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza Mayor y se establecen normas para su funcionamiento, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 2

Composición de la Comisión

(...)

7. El presidente de la Comisión podrá designar, en un número no superior a quince, los asesores especializados que convengan para el mejor funcionamiento de la Comisión.

(...)

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de junio de 2008.

La Consejera de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

(03/17.694/08)

Consejería de Sanidad

AGENCIA “PEDRO LAÍN ENTRALGO” PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2558 RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, del Director General, por la que se efectúa la convocatoria del año 2008 de becas para la colaboración de alumnos de pregrado universitario en proyectos de investigación.